



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX- 2020-00276194- -UNC-VDE#FP

---

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

La propuesta de la Decana de la Facultad de Psicología, Mgter. Patricia Altamirano, vinculada con exceptuar a los miembros de nuestra comunidad universitaria de presentar informe de actividades académicas de toda índole para el año en curso, en función de la situación de excepcionalidad en la cual todos los agentes universitarios se encuentran desarrollando su actividad en el marco de la pandemia por COVID-19;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se dispuso la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), prorrogado por Decretos posteriores, incluyendo la etapa actual de distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO) en el territorio nacional en función de la pandemia por COVID-19;

Que, mediante la Resolución del Ministerio de Educación N° 104/20 se recomendó en su artículo 1° a las Universidades, Institutos Universitarios y de Educación Superior de todas las jurisdicciones, que adecuen las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud, y que adopten las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico, los contenidos mínimos de las asignaturas y su calidad;

Que, en tal sentido desde la Universidad Nacional de Córdoba se adoptaron las medidas correspondientes en consonancia con lo prescripto en la reglamentación nacional referida, que le permitieron transitar este período excepcional, provisorio y con condiciones cambiantes, manteniendo su función social en tanto institución pública;

Que las distintas unidades académicas de la Universidad Nacional de Córdoba han intentado garantizar la continuidad de las actividades formativas, de investigación y extensionistas en el desafiante contexto de emergencia social y sanitaria que signó el año 2020 desde marzo hasta fines del calendario académico;

Que ello ha supuesto un esfuerzo sustantivo por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, quienes con solidaridad y compromiso han intentado mantener a la universidad pública en funcionamiento a pesar de los desafíos de un contexto como el actual;

Que ello ha implicado desarrollar las diversas actividades académicas y administrativas en un marco de excepcionalidad respecto de las formas y procedimientos habituales en nuestra casa de estudios;

Que, a su vez, los/as integrantes de nuestra comunidad educativa han enfrentado esta tarea en un marco personal y social de muchísima incertidumbre y preocupación, con desafíos vinculados con la virtualidad, la recarga de trabajo remunerado y del trabajo doméstico (el cual, sabemos, recae de manera prioritaria y desigual sobre las mujeres), el cuidado y acompañamiento de la escolaridad en casa de hijos/as, entre otros factores cotidianos que han supuesto una complejización de los escenarios en los cuales se lleva adelante la tarea cotidiana;

Que en muchos casos la situación de excepcionalidad que estamos viviendo ha imposibilitado el normal desarrollo de determinados procesos de investigación y extensión, o de tareas vinculadas a las becas otorgadas por esta universidad;

Que, en función de ello, resulta improcedente solicitar la presentación y evaluación de informes de actividades académicas, científicas o extensionistas correspondientes al año 2020;

Por ello, y teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR de la presentación de informes de actividades correspondientes al año 2020 a todos los miembros de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a todas las unidades académicas de esta Casa y demás dependencias, y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

GC